

Guía sobre lesiones en el trabajo

en México

En México todos los trabajadores, incluidos los extranjeros y los que no tengan un permiso de trabajo válido, tienen derecho a recibir las prestaciones del Seguro Social. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el encargado de proporcionar diversas prestaciones a todos los trabajadores asegurados.

En esta guía se trata el tema de las lesiones en el trabajo.

Para mayor información sobre el seguro médico, el seguro de incapacidad y la atención médica, consulta la [Guía sobre incapacidad y atención médica en México](#). Para mayor información sobre las prestaciones de maternidad y de guardería, consulta la [Guía para mujeres sobre el trabajo y el embarazo en México](#). Para mayor información sobre los seguros de retiro y de vida, consulta la [Guía sobre el Seguro Social y el retiro en México](#).

Me lastimé en el trabajo. ¿Qué puedo hacer?

Las enfermedades y accidentes laborales que ocurren como resultado del trabajo están cubiertas por el Seguro Social.



Tienes derecho a la protección del Seguro Social sin importar si el accidente fue culpa tuya, de uno de tus compañeros de trabajo o de tu patrón.

Se consideran también accidentes de trabajo aquellos que ocurren en el trayecto de y hacia el trabajo, y por lo tanto, están cubiertos.



Si me lesiono en el trabajo ¿qué hago para recibir la indemnización laboral?

Antes de recibir tu indemnización, debes hacer dos cosas:

Informar de inmediato a tu patrón que te has lesionado en el trabajo.

Tu patrón deberá dar aviso al IMSS del accidente o enfermedad de trabajo.



Luego, acude a tu clínica del IMSS para informar de tu lesión y consulta a un médico de inmediato.

Si como resultado de tu trabajo sufres de dolores, pero no has tenido ningún accidente, avisa a tu patrón y acude a tu clínica del IMSS a consultar a tu médico.

¿Puedo elegir a mi propio doctor?

Lo normal es que el IMSS te asigne uno. Si no estás satisfecho con el doctor, puedes presentar una queja en el módulo de atención y orientación para trabajadores asegurados. El IMSS realizará las investigaciones necesarias y resolverá tu queja en un plazo de 50 días hábiles.

Si tienes preguntas sobre el Seguro Social puedes acudir a los módulos de atención y orientación al derechohabiente (asegurado)

- Estos módulos se encuentran ubicados a la entrada de las principales unidades médicas más representativas de cada estado, así como del Distrito Federal.
- Las personas encargadas de darte la orientación, pueden contestar todas tus dudas sobre el Seguro Social y tus derechos.
- A estas personas se le conoce como Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente. Las puedes identificar por su uniforme verde o azul marino con una pañoleta que tiene las siglas del IMSS.
- También dan pláticas y pasan videos sobre estos temas en las salas de espera.

¿A que tengo derecho si me lastimo en el trabajo?

Prestaciones médicas:

- Asistencia médica, cirugía y medicinas.
- Hospital.
- Aparatos de prótesis y ortopedia.
- Rehabilitación.



Prestaciones en dinero:

- Si estás incapacitado para trabajar vas a recibir el total de tu sueldo mientras dure la incapacidad.
- Esta prestación va a durar hasta que te recuperes o el médico declare que estás incapacitado en forma permanente, ya sea parcial o totalmente, y no podrá pasar de 52 semanas.

Incapacidad permanente total. Si te declaran con *incapacidad permanente total*, vas a recibir una pensión de por vida equivalente al 70% de tu salario.

Incapacidad permanente parcial. Si tu incapacidad es *permanente parcial*, la cantidad que vas a recibir por tu pensión se calculará con base en la tabla de incapacidades de la Ley Federal del Trabajo.

Puedes evitar accidentes si trabajas en forma segura

- Tu patrón y tú comparten la responsabilidad de hacer que tu lugar de trabajo sea seguro.
- Debes seguir al pie de la letra las instrucciones de seguridad de todos los equipos y materiales de tu lugar de trabajo.
- Si no sigues los procedimientos de seguridad, te estás poniendo en riesgo a ti mismo, a tus compañeros de trabajo y a tu empleo.
- Para mayor información sobre seguridad laboral, consulta la [Guía sobre seguridad e higiene en el trabajo en México](#).

¿Y si llego a morir por causa de mi trabajo?

En caso de que murieras como consecuencia de un accidente de trabajo, el IMSS le dará las siguientes prestaciones a tus beneficiarios:

Pensión de viudez

- Esta pensión la recibirán tu esposo o esposa, o tu pareja si no están casados.
- La pensión será equivalente al 40 % de lo que hubieras recibido en vida en el caso de una incapacidad permanente total.

Pensión de orfandad

- Quedarán asegurados tus hijos menores de 16 años o tus hijos hasta los 25 si van a la escuela y de por vida los que estén totalmente incapacitados.
- La pensión será equivalente al 20% de lo que hubieras recibido en vida en el caso de una incapacidad permanente total.

Pensión a ascendientes

- A falta de viudo o viuda, huérfanos o pareja, si tus padres dependían económicamente de ti también ellos quedarán asegurados.
- La pensión será equivalente al 20% de lo que hubieras recibido en vida en el caso de una incapacidad permanente total.

Si llegaras a morir por causa de un riesgo de trabajo tus beneficiarios también tienen derecho a:

- Asistencia médica.
- Elegir a una institución de seguros para que se encargue de administrar el dinero de tu cuenta individual para sus pensiones.
- Si tienes más dinero en tu cuenta individual que el necesario para cubrir las pensiones de tus beneficiarios, ellos podrán entonces escoger:
 - a) Recibir más dinero por su pensión.
 - b) Retirar el dinero extra de tu cuenta.

Para mayor información sobre cuentas individuales de retiro, consulta la [Guía sobre el Seguro Social y el retiro en México](#).

¿Tengo que pagar algo para tener derecho al Seguro Social?

No. Tu patrón es el responsable de pagar las cuotas por el seguro de riesgos de trabajo.

Para mayor información sobre los descuentos que te pueden hacer de tu sueldo, consulta la [Guía sobre condiciones mínimas de trabajo, deducciones al salario e indemnización por despido injustificado en México](#).

¿Qué pasa si el IMSS rechaza la reclamación que presento por una lesión en el trabajo?

Puedes acudir a la Procuraduría Federal (o local) de la Defensa del Trabajo (Profedet), en donde recibirás asesoría y orientación legal, apoyo para la conciliación y defensa ante los tribunales laborales. Estos servicios son gratuitos.

También puedes presentar una demanda ante la Junta de Conciliación y Arbitraje que corresponda a tu localidad.

Para mayor información sobre cómo funcionan la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, consulta la [Guía sobre cómo resolver problemas laborales en México](#).

Seguro Social para los trabajadores del campo

Los trabajadores del campo son aquellos que ejecutan trabajos en la agricultura, ganadería y forestales y que se encuentran al servicio de un patrón.

Pueden ser:

- Trabajadores permanentes asalariados con relación de trabajo por tiempo indeterminado; y
- Trabajadores eventuales asalariados con relación de trabajo por obra o tiempo determinados.

¿Si soy trabajador del campo, tengo derecho al Seguro Social?

Sí. Los trabajadores del campo tienen derecho a las prestaciones del Seguro Social.

¿Cuáles son las prestaciones a las que tengo derecho?

Los trabajadores del campo tienen las mismas prestaciones que el resto de los trabajadores, incluyendo al seguro por lesiones de trabajo.



Comisión para la Cooperación Laboral